



Quillón, 20 ABR 2015

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 17 de Febrero del 2015, que aprueba convenio de ejecución "Programa de apoyo al desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales 2015"
- Decreto Alcaldicio N° 4119 de fecha 17 de Diciembre de 2014, que aprueba Contrato a Honorarios de la Srta. Mónica Natalia García Reyes, enmarcado dentro del Programa "Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la Ejecución del fondo de intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil".
- El Decreto Alcaldicio N° 3557 de Fecha 12 de Noviembre del 2014, que Aprueba Resolución Exenta 2845/2014 que aprueba dicho convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subroga.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, Contrato y Decreto Alcaldicio aprobatorio N° 4119 /2014 **SUSCRITOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA MONICA NATALIA GARCIA REYES**, en el punto Segundo del Contrato, que estipula la vigencia y en punto N° 2 del Decreto Alcaldicio, en lo que se refiere a la Imputación, por término de convenio FIADI en relación a los gastos.

- La Vigencia del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2015.
- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal a contar del 01.06.2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/jsb.
13.04.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Mónica García R. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



Quillón, 17 DIC 2014

VISTOS

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Mónica Natalia García Reyes, de fecha 15 de Diciembre de 2014, enmarcado dentro del "Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la Ejecución del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil".
- El Decreto Alcaldicio N° 3557 de fecha 12 de Noviembre de 2014, que Aprueba Resolución Exenta N° 2845 fecha 18 de Agosto de 2014 que aprueba dicho convenio
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA MÓNICA NATALIA GARCÍA REYES**, para realizar labores de Educadora de Párvulo en los Establecimientos de Salud de la comuna, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada "Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la Ejecución del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI)" del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARÍA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb.

15.12.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Mónica García R. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón
- Archivo Encargado Convenios.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Mónica Natalia García Reyes, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Educadora de Párvulo, con domicilio en [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SEÑORITA MÓNICA NATALIA GARCÍA REYES**, enmarcado dentro del Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la Ejecución del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) para el fortalecimiento de la sala de estimulación de los Establecimientos de Salud de la Comuna.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales a realizarse los días Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y Viernes de 08:00 hrs. a 16:00 hrs.

CUARTO : La Profesional, tendrá derecho a 10 (Diez) días hábiles anuales por concepto de descanso, durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Dicho permiso deberá ser solicitado por escrito al Empleador con una antelación de 15 días como mínimo.

QUINTO : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.


El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


MÓNICA NATALIA GARCÍA REYES
EDUCADORA DE PARVULOS




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN

